

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA  
EXTRANJERA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 21 de agosto de 1968:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	69,538	69,748
1 Dólar canadiense .....	64,826	65,021
1 Franco francés nuevo .....	13,981	14,023
1 Libra esterlina .....	166,327	166,829
1 Franco suizo .....	16,163	16,211
100 Francos belgas .....	139,062	139,481
1 Marco alemán .....	17,301	17,353
100 Liras italianas .....	11,193	11,226
1 Florín holandés .....	19,162	19,219
1 Corona sueca .....	13,475	13,515
1 Corona danesa .....	9,252	9,279
1 Corona noruega .....	9,735	9,764
1 Marco finlandés .....	16,639	16,689
100 Chelines austriacos .....	269,495	270,308
100 Escudos portugueses .....	242,637	243,369

**MINISTERIO  
DE INFORMACION Y TURISMO**

*ORDEN de 16 de julio de 1968 por la que se concede el título-licencia de Agencias de Viajes del grupo «A» a «Viajes Alemany, S. A.».*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 29 de mayo de 1967, a instancia de don Juan Alemany Bonvehí, en nombre y representación de «Viajes Alemany, S. A.», en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963 que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Resultando que por Orden del Ministerio de Información y Turismo de fecha 27 de marzo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), se concedió el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B», con el número 55 de orden, a favor de don Juan Alemany Bonvehí, bajo la denominación de «Viajes Alemany», con domicilio en Vich (Barcelona), paseo de José Antonio, 17, y con dependencia de la del grupo «A» «Viajes Barcino, S. A.»;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto ordenador de las Empresas Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo 1.º Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Alemany, S. A.», con casa central en Vich (Barcelona), paseo de José Antonio, 17, con el número 191 de orden, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Art. 2.º Se anula el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B», número 55 de orden, expedido por Orden del Ministerio de Información y Turismo de fecha 27 de marzo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), a favor de don

Juan Alemany Bonvehí, con la dehomínación de «Viajes Alemany», y domicilio en Vich (Barcelona), paseo de José Antonio, 17, con dependencia de la del grupo «A» «Viajes Barcino, Sociedad Anónima».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 16 de julio de 1968.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Director general de Promoción del Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

*ORDEN de 20 de julio de 1968 por la que se aprueba el Plan de Promoción Turística presentado por don Tomás Zulategui, en nombre y representación de «Futursa», para la urbanización «Valleverde de Ulzama», en el término municipal de Valle de Ulzama, en la provincia de Navarra.*

Ilmos. Sres.: Elaborado el Plan de Promoción Turística previsto en el artículo 10 de la Ley 197/1963, de 28 de diciembre, siguiendo las directrices trazadas por el artículo 11 de la misma, por don Tomás Zulategui, en nombre y representación de la Compañía Mercantil Anónima «Fomento de Urbanizaciones Turísticas, S. A.», en constitución, con el fin de obtener la declaración de centro de interés turístico nacional de «Valleverde de Ulzama», en el término municipal de Valle de Ulzama (Navarra),

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente en la materia, ha tenido a bien aprobar dicho Plan, concediendo al promotor el plazo de tres meses, con el fin de que proceda a la redacción del correspondiente Plan de Ordenación Urbana, de acuerdo con los principios y normas de la Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956 y según previene el artículo 12 de la mencionada Ley 197/1963, de 28 de diciembre.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 20 de julio de 1968.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

*ORDEN de 27 de julio de 1968 por la que se aprueba el Plan de Promoción Turística presentado por don Kenneth Drayton Pilcher para la urbanización «Costa Tauritos», situada en el término municipal de Mogán, en la provincia de Las Palmas.*

Ilmos. Sres.: Elaborado el Plan de Promoción Turística previsto en el artículo 10 de la Ley 197/1963, de 28 de diciembre, siguiendo las directrices trazadas por el artículo 11 de la misma, por don Kenneth Drayton Pilcher, con el fin de obtener la declaración de centro de interés turístico nacional de «Costa Tauritos», situado en el término municipal de Mogán (Las Palmas),

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente en la materia, ha tenido a bien aprobar dicho Plan, concedido al promotor el plazo de tres meses, con el fin de que proceda a la redacción del correspondiente Plan de Ordenación Urbana, de acuerdo con los principios y normas de la Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956 y según previene el artículo 12 de la mencionada Ley 197/1963, de 28 de diciembre.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 27 de julio de 1968.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Director general de Promoción del Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Prensa por la que se publica relación de publicaciones periódicas acogidas a las disposiciones del artículo primero, apartado d), del Decreto 2246/1966, de 23 de julio, que determina el Estatuto de las publicaciones de la Iglesia.*

Para general conocimiento se hace público que, de conformidad con lo establecido en la segunda de las Disposiciones Finales de la Ley de 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y artículo primero, apartado d) del Decreto 2246/1966, de 23 de julio, han sido consideradas publicaciones de carácter